



ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS PROYECTOS DE LEY Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LAS DESARROLLEN ELABORADOS POR LA JCCM

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ¿La norma implica tratamiento de datos personales directamente o como consecuencia de su aplicación?

- Si
- No (en este caso no es necesario realizar el análisis de impacto normativo en materia de protección de datos)

1.2 Título de la norma analizada

Decreto de formación en sanidad animal e higiene en materia de caza para personas que participen en actividades cinegéticas.

1.3 Responsable de la elaboración de la EIPD de la norma (el órgano impulsor y responsable de la propuesta normativa)

DG de Salud Pública

1.4 ¿Ha participado la delegada de protección de datos en tiempo y forma?

- Si
- No

En este caso justificar el motivo:

2.- DETERMINAR LA CALIDAD DE LA NORMA DESDE LA PRESPECTIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Finalidad/es del tratamiento	Gestionar las autorizaciones de las entidades de formación autorizada y el registro de entidades de formación autorizadas para la formación en sanidad animal e higiene en materia de caza en Castilla-La Mancha, cursos de formación y certificados de personas con formación en la materia
------------------------------	--

Bases jurídicas legitimadoras	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal Ley 8/2000 Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha y Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal. Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición 6.1.e) Misión interés público o ejercicio de poderes públicos
Atribución de responsabilidades	Responsable/s: DG Salud Pública
	Corresponsables: NA
	Encargado/s:
Descripción de la implementación	Operaciones del tratamiento: Alta, modificación y supresión de datos de personas con formación.
	Tecnologías utilizadas: Tramita avanzado
Colectivos afectados	Persona solicitante, representantes legales, personal docente
Categoría de datos	Identificativos y de contacto DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Firma digital/Certif. electrónico. Otro tipo de datos: Académicos y profesionales. Datos identificativos y de contacto representantes de entidades formadoras (nombre y apellidos, NIF, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Firma digital/Certif. electrónico) Datos identificativos, profesionales y académicos del personal docente
Destinatario/s y fines de la comunicación	
	Destinatario/s: Publicación oficial Fines: Publicación personas con certificación con formación en materia de caza
Encargados o subencargados	Agencia Transformación Digital
Periodo/s de conservación de los datos	Permanente mientras se cumplen los requisitos que dan lugar a la inscripción. Revisable cada 5 años (actualización de cursos)



¿Existen decisiones automatizadas incluida elaboración de perfiles?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Justificación:
¿Existen medidas técnicas y organizativas de seguridad?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En este caso justificar el motivo:
¿La norma implica formularios para la recogida de datos?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En este caso justificar el motivo:

3.- EVALUACIÓN DE IMPACTO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS

3.1 Identificación de los derechos y libertades fundamentales limitados por la norma

Derecho privacidad

Derecho a la protección de datos

3.2 Identificación de los riesgos

Riesgos para las personas	Suplantación de identidad
Riesgos para la sociedad o grupo de ésta	NA

3.3 ¿La limitación respeta la esencia del derecho a la protección de datos?

Si

Justificar: Publicación sólo datos necesarios para identificación (nombre, apellidos y DNI con codificación)

No (en este caso la norma sería ilegal)

3.4 Evaluación de la finalidad

¿Los fines son específicos, medibles, alcanzables, realistas y delimitados en el tiempo?

Si

Justificar: Los fines son garantizar la identificación de la persona con formación que acompaña a la partida de caza. Se garantiza la trazabilidad de las piezas de caza gracias a la creación del registro. Las consultas se pueden cuantificar y son 100% efectivas. Cada 5 años se revisa dicho registro debido a la necesidad de actualización de la formación.

No (en este caso no se supera la evaluación de la finalidad)

¿La norma tiene como objetivo un interés general reconocido por la UE o es necesaria para proteger los derechos y libertades?

Si

Justificar: Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

No (en este caso no se supera la evaluación de la finalidad)

¿La finalidad está definida con lealtad?

Si

Justificar: Viene definido en dicho Reglamento

No (en este caso no se supera la evaluación de la finalidad)

3.5 Evaluación de la idoneidad

¿La medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto?

Si

Justificar: Creando los registros, se garantiza que las personas que actúan en la partida tienen formación certificada y la trazabilidad de las piezas.

No (en este caso no se supera la evaluación de la idoneidad de la norma)

3.6 Evaluación de la necesidad

¿Existe otra medida de menos intrusiva para conseguir el objetivo con igual eficacia?

Si (en este caso no se supera la evaluación de la necesidad de la norma)

No

Justificar indicando posibles medidas: Publicación para consulta abierta para asegurar actuación de la persona formada en materia de caza en todo el territorio nacional y su comprobación.

Otras opciones no permitirían una actuación eficaz en la comprobación de la trazabilidad de las piezas de caza dado el volumen de consultas estimadas y la pluralidad de personas interesadas.

Los datos publicados cumplen con el principio de minimización de los datos

3.7 Evaluación de la proporcionalidad

¿La norma es ponderada por derivarse de ella más beneficios para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto?

Si

Justificar: La publicación de estos datos mínimos está justificada frente al beneficio del control de la carne de caza destinada a consumo humano. La inscripción en el registro es voluntaria, prestando la persona su interés en la posible consulta a través de la publicación del registro.

No (en este caso no se supera la evaluación de la proporcionalidad de la norma)



3.8 Identificar las salvaguardas.

- Seudonimizar los datos personales
- Limitar de forma expresa y clara la finalidad del tratamiento.**
- Caducidad total o parcial de los tratamientos en la misma norma.**
- Obligación de realizar una EIPD o consulta previa a los sujetos obligados por la norma a implementar el tratamiento.
- Evaluación periódica de las salvaguardas establecidas.**
- Auditorías sobre la implementación concreta de los tratamientos por terceros independientes.
- Limitar la conservación de los datos, incluyendo la anonimización, seudonimización, eliminación selectiva de atributos sensibles.
- Limitar la extensión de los individuos afectados.**
- Incorporar garantías adicionales en caso de decisiones automatizadas.
- Limitar las categorías de datos recogidos.**
- Limitar las operaciones posibles en el tratamiento (p.ej. con relación a analizar, combinar y comunicar la información).**
- Registro detallado de los accesos y comunicaciones de datos personales**
- Establecer políticas de acceso restrictivas a los datos.**
- Exigir que se desplieguen medidas concretas de seguridad técnicas.
- Exigir nivel de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad adecuado al riesgo.**
- Establecer separación técnica y funcional entre distintos grupos o departamentos en contextos de tratamientos independientes.
- Exigir compromiso expreso de confidencialidad, deber de secreto o sigilo profesional.**
- Obligar puesta a disposición de la documentación en lugar de la remisión.
- Otras (especificar):

En Toledo a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA